

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALLERES+ LÍNEAS 1 Y 2, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante resolución de 09/04/2025 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se lleva a cabo la instrucción del procedimiento de concesión por parte de los Servicios de Formación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en cada provincia, que emiten los correspondientes informes de calificación que son elevados al órgano colegiado que lleva a cabo la comparación y priorización de los proyectos, emitiendo el correspondiente informe. En base al informe del órgano colegiado, los Servicios de Formación formulan la propuesta de resolución conjunta, que se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el 06/08/2025, concediéndose el preceptivo trámite de audiencia para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas, y actualizado el informe del órgano colegiado recogiendo el resultado de dichas alegaciones, los Servicios de Formación formulan la propuesta de resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones, de conformidad con la disposición decimocuarta de la Resolución de 09/04/2025 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto 64/2025, de 9 de septiembre (DOCM nº 177, de 15 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dispone en su artículo 8.b que la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral es competente para la gestión, ejecución, control y evaluación de los programas duales de formación y empleo, concepto en el que se incluye el Programa Talleres+.

SEGUNDO: La Resolución de 17/12/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, sobre delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, delega en éstas la instrucción y resolución de expedientes de concesión de subvenciones, para la financiación entre otros, de programas Talleres+.

TERCERO: En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales vigentes recogidas en el Capítulo III de la Orden 189/2024, de 7 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Una vez practicada la instrucción del procedimiento de concesión, publicada la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico, valoradas las alegaciones presentadas, y emitida la propuesta de resolución definitiva, procede resolver este procedimiento de acuerdo con la misma.



La presente resolución se fundamenta en los criterios de valoración recogidos en el apartado Decimotercero de la Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, cuya consideración, en lo que se refiere a este expediente, aparece reflejada en el informe de calificación del órgano instructor.



CUARTO: Las subvenciones objeto de la presente resolución, como se indica en la disposición Octava de la Resolución de 09/04/2025, serán financiadas con fondos finalistas procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras, (Fondo 60), que se imputarán a las partidas del presupuesto de gastos de los ejercicios 2025 y 2026 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

- 1) Conceder a las entidades que figuran en los anexos adjuntos a la presente resolución de subvenciones que en los mismos se especifican para cada una de las líneas convocadas.
- 2) Desestimar definitivamente las solicitudes de subvención que figuran en el anexo de Proyectos Desestimados adjunto a la presente resolución, por los motivos que en el mismo se indican.
- 3) Las condiciones de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias serán las establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria de estas subvenciones y en esta resolución de concesión, en concreto las siguientes:

El inicio de los Talleres+ se efectuará en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión. La entidad promotora comunicará, con al menos quince días de antelación, el inicio de la actividad a la delegación provincial correspondiente de la consejería competente en materia de formación profesional en el ámbito laboral.

En el desarrollo de los proyectos, se respetará el contenido de los módulos formativos y los requisitos que se determinen en los reales decretos que regulen el certificado de profesionalidad correspondiente, o en su caso, el contenido de las especialidades del catálogo no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Asimismo, en el momento de iniciar el proyecto deberán estar acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditación de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realicen conforme a esta Resolución, que son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir el logotipo de estas dos instituciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015).



LA DELEGADA PROVINCIAL
(P.D. Resolución de 17/12/2024 D.O.C.M. nº 249 de 26/12/2024)

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 36F0B25A667763F333D771
<https://www.jccm.es/viad/documentos/36F0B25A667763F333D771>

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA 1: TALLERES+ PARA PERSONAS DE 25 AÑOS EN ADELANTE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA												
Nº REGISTRO	Nº EXPEDIENTE	CIF	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD PROMOTORA	PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL SUBV. PROPUESTA	Nº ALUMNOS	TOTAL PUNTUACIÓN INCREMENTO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	LÍNEA	EMPRESA FORMACIÓN
REG1012	FPTP/2025/19/001	P6920201H	AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO	GUADALAJARA	MARCHAMALO	MARCHAMALO ACTIVA PLUS	122.843,36	8	76	SEAG0209	Línea 1	No
REG1019	FPTP/2025/19/002	P1939600A	AYUNTAMIENTO DE YEBES	GUADALAJARA	YEBES	CUIDAD PARA CRECER JUNTOS 2	121.655,36	8	75	SSCS0208	Línea 1	No
REG1006	FPTP/2025/19/003	P1910100E	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	GUADALAJARA	CIFUENTES	TRAZOS DE FUTURO I	138.555,36	8	74,2	EOCB0110	Línea 1	No
REG1014	FPTP/2025/19/004	P1922100A	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGON	ADECUACIÓN URBANA DE LA JUDERÍA	136.955,36	8	72,8	EOCB0208	Línea 1	NO
REG1016	FPTP/2025/19/005	P1926300C	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	GUADALAJARA	PIOZ	MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS	135.595,36	8	71	AGAR0208	Línea 1	No
REG1007	FPTP/2025/19/006	P1907000B	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	TALLERES +	123.515,36	8	69	SSCS0208	Línea 1	No

REG1005	FPTP/2025/19/007	P1905400F	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	AZUQUECA VERDE Y VIVO	137.595,36	8	68	AGAO0108	Línea 1	No
REG1021	FPTP/2025/19/008	P1931000B	AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA	GUADALAJARA	SIGÜENZA	AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA	136.955,36	8	67,6	EOCB0209	Línea 1	No
REG1004	FPTP/2025/19/009	P1927000H	AYUNTAMIENTO POZO DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO POZO DE GUADALAJARA	123.835,36	8	67	ADGD0308	Línea 1	NO
REG1022	FPTP/2025/19/010	P1914900D	AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	GUADALAJARA	GALAPAGOS	GALAPAGOS, FUTURO DE COLOR	129.035,36	8	66	EOCB0110	Línea 1	No

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 36F0B25A667763F333D771
<https://www.jccm.es/viad/documentos/36F0B25A667763F333D771>



ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS/ INADMITIDAS

Nº REGISTRO	CIF	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD PROMOTORA	PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TIPO PROYECTO	TOTAL PUNTUACIÓN INCREMENTO	LÍNEA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
REG1025	P1904200A	AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN	GUADALAJARA	ARBANCON	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS URBANIZACIÓN	TP	64,4	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1020	P1902400I	AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES	GUADALAJARA	ALMADRONES	REVALORIZACIÓN DEL PAISAJE URBANO DE ALMADRONES	TP	63	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1017	P1902700B	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA	GUADALAJARA	ALMONACID DE ZORITA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	TP	60,2	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1023	P1918500H	AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE	GUADALAJARA	JADRAQUE	XARADRAÇ: CONSTRUYENDO UN CAMPO VERDE	TP	60,2	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1013	P1938600B	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	TP	56	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1011	P1913800G	AYUNTAMIENTO DE FONTANAR	GUADALAJARA	FONTANAR	ESPACIO VERDE FONTANAR	TP	55	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1015	P1906500B	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	GUADALAJARA	BRIHUEGA	BRIHUEGA, JARDÍN INFINITO	TP	0	Línea 1	Incumpl. Art. 4.3 de la Orden 189/2024
REG1001	P1910100E	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	GUADALAJARA	CIFUENTES	TRAZOS DE FUTURO	TP	0	Línea 1	RENUNCIA DEL INTERESADO
REG1010	P1902700B	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA	GUADALAJARA	ALMONACID DE ZORITA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	TP	0	Línea 1	RENUNCIA DEL INTERESADO